

Intendencia de Prestadores
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 100

SANTIAGO, 30 ENE. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los numerales 11º y 12º del Artículo 4º y en los numerales 1º, 2º y 3º del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y 18.469; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. Nº 15/2007, del Ministerio de Salud; en el Decreto Exento Nº 18, de 2009, del Ministerio de Salud, que aprueba el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada; en la Circular IP Nº 21, de 3 de septiembre de 2012, que imparte instrucciones a las Entidades Acreditadoras sobre el formato del Informe de Acreditación; la Circular Interna IP Nº 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/Nº 1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/Nº 57, de 4 de julio de 2012;

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud ingresada a esta Superintendencia con Nº 73 de ingreso en el Sistema Informático de Acreditación de esta Superintendencia, de fecha 7 de agosto de 2012, e ingreso Nº 14639, de esa misma fecha, por Oficina de Partes del formulario de solicitud suscrito por don **César Oyarzo Mancilla**, RUN Nº 6.913.713-K, domiciliado en calle Cerro Colorado Nº 5240, Torre del Parque 2, Piso 11, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, representante legal de la sociedad "**Integramédica Centros Médicos S.A.**", domiciliada en Avenida Vicuña Mackenna 6969, comuna de La Florida, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por medio de la cual solicita someter al procedimiento de acreditación, regulado por el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", al prestador institucional de salud de atención ambulatoria, de su propiedad, denominado "**INTEGRAMÉDICA FLORIDA SALUD**", ubicado en Avenida Vicuña Mackenna Nº 6969, comuna de la Florida, Región Metropolitana, para ser evaluado en función del **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta** aprobado por el Decreto Exento Nº 18 Exento, del Ministerio de Salud;
- 2) El Informe de Acreditación, emitido con fecha **25 de enero de 2013** por la Entidad Acreditadora "**AKRESAL CHILE S.A.**", con inscripción Nº9 del Registro Público de Entidades Acreditadoras, el que declara ACREDITADO al

prestador institucional "INTEGRAMÉDICA FLORIDA SALUD", ubicado en Avenida Vicuña Mackenna N° 6969, comuna de la Florida, Región Metropolitana.

- 3) El Memorándum IP N° 22 de la Encargada de la Unidad de Fiscalización en Acreditación, doña Ana María Cambón Retamales, de fecha 25 de enero de 2013, mediante el cual declara que, atendido el tenor del acta de fiscalización del Informe señalado en el numeral anterior, de fecha 25 de enero de 2013, el Informe de Acreditación señalado en el numeral precedente cumple con lo instruido por la Circular IP N° 21, de 3 de septiembre de 2012, que regula el formato de los Informes de Acreditación;
- 4) Que, en consecuencia, corresponde ordenar la inscripción del prestador institucional **"INTEGRAMÉDICA FLORIDA SALUD", ubicado en Avenida Vicuña Mackenna N° 6969, comuna de la Florida, Región Metropolitana**, a que se refiere la solicitud N° 73 del Sistema Informático de Acreditación de esta Superintendencia, de fecha 7 de agosto de 2012, en el **Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados**;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente señaladas, vengo en dictar la siguiente


RESOLUCIÓN:

1° INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD ACREDITADOS de esta Superintendencia al prestador institucional **"INTEGRAMÉDICA FLORIDA SALUD"**, ubicado en Avenida Vicuña Mackenna N° 6969, comuna de la Florida, Región Metropolitana, el que ha sido acreditado en virtud del **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta**, aprobado por el Decreto Exento N° 18, de 2009, del Ministerio de Salud. **TÉNGASE PRESENTE** que dicho prestador institucional es un prestador institucional de propiedad de la sociedad "Integramédica Centros Médicos S.A.", cuyo R.U.T. es el N°76.398.000-6, domiciliada para estos efectos en Avenida Vicuña Mackenna N° 6969, comuna de la Florida, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, siendo su representante legal don César Oyarzo Mancilla, R.U.N. N° 6.913.713-K, domiciliado en calle Cerro Colorado N° 5240, Torre del Parque 2, Piso 11, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, de la misma Región antedicha; que el teléfono del prestador antes señalado posee el N°02-26366928 y que debe darse cumplimiento, para todo lo anterior, a lo previsto en la Circular Interna IP N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados de esta Intendencia.

2° Asimismo, TÉNGASE PRESENTE que, para todos los efectos legales, la vigencia de la acreditación del prestador institucional señalado en el numeral anterior se extiende entre los días 25 de enero de 2013 y 25 de enero de 2016, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 7° del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud.

3° PRACTÍQUESE la inscripción por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde que le sea intimada la presente resolución, al tenor de lo ordenado en los numerales 1° y 2° precedentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Maria Soledad Velásquez
MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


AMC/HOG

Distribución:

- Solicitante de Acreditación, Sr. César Oyarzo Mancilla (por correo electrónico y carta certificada)
- Representante Legal de Entidad Acreditadora "AKRESAL CHILE S.A."
- Superintendente de Salud (S)
- Fiscal de la Superintendencia de Salud
- Sra. Johanna Osorio, Unidad de Comunicaciones
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Control de Gestión IP
- Abog. Hugo Ocampo IP
- Expediente "Integramédica Florida Salud"
- Oficina de Partes
- Archivo